



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**\*20196720003941\***

**Al contestar por favor cite estos datos:**

**Radicado No.: \*20196720003941\***

**Fecha: 16-05-2019**

Código de dependencia 672  
PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA  
Santa Marta, Magdalena,

Señor:

**JUAN MANUEL ARRIAGA**

Correo: juanchostour@hotmail.com

Teléfono: 3014858355

Dirección: Mz g casa 8 Honda

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a PQRyS Rad No. 20196720003382

Cordial saludo,

En respuesta a su reclamo, el suscrito Jefe del área protegida se permite informar que Parques Nacionales Naturales de Colombia, es la entidad encargada de la administración y manejo de las Áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, cuya misión es la conservación *in situ* de las características sobresalientes de fauna, flora, ecosistemas marino-costeros y sus especies asociadas, cuerpos de agua como reguladores ecológicos, aspectos culturales y patrimonio arqueológico.

En este sentido, los funcionarios del PNN Tayrona tienen como misión, única y exclusiva, la salvaguarda de los bienes naturales del área, es decir, que actividades de prestación de servicios asociados al turismo, entre ellos la asistencia por emergencias, no son proporcionados por la entidad.

Así mismo, respondiendo su reclamo con número de radicado referido en el asunto, en el cual manifiesta su inconformidad frente a los servicios médicos prestados en el Área Protegida, nos permitimos informarle lo siguiente:

El Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.2.1.13.3. Señala: *“Otras disposiciones de autorizaciones. Las autorizaciones de que trata el artículo anterior de esta norma*



**PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**  
Carrera 24 # 15-40 Santa Marta - Magdalena  
Teléfono: 4211732  
tayrona@parquesnacionales.gov.co  
www.parquesnacionales.gov.co



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

*no confieren a sus titulares derecho alguno que pueda impedir el uso de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales por otras personas, ni implican para Parques Nacionales Naturales de Colombia ninguna responsabilidad, por tanto, los visitantes de estas áreas asumen los riesgos que puedan presentarse durante su permanencia en ellas.*

Sin embargo, en la búsqueda de garantizar una prestación de servicios optima, Parques Nacionales Naturales de Colombia tiene concesionados los servicios Ecoturísticos al interior del área protegida a través del contrato de concesión No. 002 DE 2005 - PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA, con la Unión Temporal Concesión Tayrona, quienes cuentan con 2 puntos para la prestación de primeros auxilios, en el sector oriental del Área Protegida, ubicados en el sector de Cañaveral y Arrecifes. El servicio que se presta en estos lugares es de atención primaria en salud, y funciona toda la semana en el horario de 08:00am a 17:00 horas.

En el mismo sentido, el 6 de marzo de 2018, la entidad expidió la Resolución 092 "Por la cual se exige una póliza de seguro de accidentes y rescate como requisito de ingreso a las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia con vocación ecoturística y se dictan otras disposiciones", la cobertura de la póliza se fundamenta en "...la aplicación de técnicas de estabilización, remoción, penetración, extracción de víctimas por desastres o accidentes, que se encuentran atrapados o aprisionados por estructuras, vehículos (aéreos, terrestres o acuáticos) o perdidos en zonas destinadas a la actividad ecoturística establecidas en el plan de manejo o en el plan de ordenamiento ecoturístico..."

Actualmente, luego de que Parques Nacionales Naturales de Colombia llevara a cabo el proceso de divulgación de esta resolución y la circular de obligación 20181300002903, la entidad recibió tres propuestas de entidades que prestan los servicios de seguro y rescate. Cada visitante podrá averiguar costo, cobertura y cubrimiento en cada una de las entidades, con el objeto de escoger la que más le convenga y se ajuste a sus necesidades y posibilidades. Las aseguradoras que están operando son: COLASISTENCIA, AVIA SEGUROS- METLIFE y SEGUROS MÉDICOS INTERNACIONALES.

Entre tanto, usted manifiesta su insatisfacción frente al requerimiento de un seguro de rescate para el ingreso al Área Protegida, según lo expuesto anteriormente, en especial el Artículo tercero - Parágrafo tercero de la citada Resolución se aclara que puede ser "...admisibles el seguro internacional o nacional que ampare accidentes y rescate para aquellos visitantes que desarrollen actividades de montañismo y escalada y se encuentren debidamente registrados en la Federación Colombiana de Deportes de Montaña y Escalada. Para efectos del control de la medida, el ingreso solo será permitido con la presentación de una certificación del



**PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**  
Carrera 24 # 15-40 Santa Marta - Magdalena  
Teléfono: 4211732  
tayrona@parquesnacionales.gov.co  
www.parquesnacionales.gov.co



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

*seguro por parte de la respectiva Federación, de lo contrario, los visitantes montañistas deberán adquirir el seguro que reglamenta la presente Resolución”.*

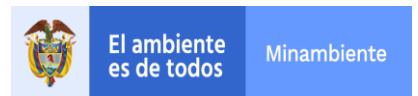
De acuerdo a esto, los demás visitantes deberán adquirir el seguro que garantice su búsqueda, estabilización y rescate en caso de que así se requiera.

Finalmente, Parque Nacionales Naturales de Colombia le extiende un agradecimiento por darnos a conocer su experiencia durante la visita al Parque Nacional Natural Tayrona. De igual manera, reconocemos la importancia de sus comentarios y recomendaciones ya que estos contribuyen al mejoramiento continuo de la entidad y le invitamos a mantener una cultura de autocuidado atendiendo las recomendaciones de propias de cada lugar.

Con toda atención,



**JEFERSON ROJAS NIETO**  
Jefe del PNN Tayrona  
Proyecto YRUIZ



**PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**  
Carrera 24 # 15-40 Santa Marta - Magdalena  
Teléfono: 4211732  
tayrona@parquesnacionales.gov.co  
www.parquesnacionales.gov.co